

Reglamento de la Dinámica “ENTRADAS CR VS NIC”

Artículo 1. ORGANIZADOR. La dinámica “ENTRADAS CR VS NIC” (en adelante “**LA DINÁMICA**”), es organizada por la empresa **DISTRIBUIDORA Y LOGÍSTICA DISAL S.A.**, sociedad conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3 – 101 – 020070, con domicilio social en Costa Rica, Coyol, Alajuela, Radial el Coyol, de la rotonda RITEVE/DEKRA ALAJUELA, 600 metros Sur y 400 metros Este, Condominio Centro Logístico (en adelante “**EL ORGANIZADOR**”).

Artículo 2. OBJETO. El objetivo de este reglamento (en adelante “**REGLAMENTO**”) es establecer, definir y regular los lineamientos y procedimientos mediante los cuales los consumidores finales pueden participar en **LA DINÁMICA** a través de la cuenta oficial de Instagram de la marca TIO PELON.

Artículo 3. VIGENCIA DE LA DINÁMICA. Del 09 de octubre al 10 de octubre del 2025.

Artículo 4. PARTICIPANTES. Podrán participar en esta DINÁMICA todas las personas físicas residentes de manera legal en Costa Rica que al momento de participar en LA DINÁMICA descrita en el Artículo 5, tengan al menos 18 años de edad y cuenten con documento de identificación al día (en adelante PARTICIPANTE). No se permite la participación de personas jurídicas ni de menores de 18 años. No podrán participar empleados, ejecutivos y funcionarios de las empresas Distribuidora y Logística DISAL S.A. y otras pertenecientes al Grupo Pelón, así como, funcionarios de las agencias de publicidad relacionadas con la dinámica.

Artículo 5. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN. El participante deberá:

- Seguir la cuenta oficial de TIO PELON en Instagram.
- Comentar la publicación oficial de la dinámica.

Entre todos los PARTICIPANTES se sortearán, de manera aleatoria, los premios que se describen en el Artículo 6, el viernes 10 de octubre del 2025. La DINÁMICA solo es válida en el territorio de Costa Rica, quienes no cumplan estas condiciones no podrán participar.

Artículo 6. PREMIOS. El premio serán entradas dobles para el partido Costa Rica vs Nicaragua.

Artículo 7. ANUNCIO DEL GANADOR DEL SORTEO. Las personas ganadoras serán anunciadas en una publicación en el perfil oficial de Instagram de TIO PELON el día 10 de octubre del 2025.

El PARTICIPANTE ganador deberá comunicarse con el ORGANIZADOR por mensaje directo en Instagram para reclamar su premio a más tardar el 13 de octubre del 2025. Pasado ese plazo sin haber reclamado su premio, se declarará vacante el sorteo y el PARTICIPANTE ganador pierde todo derecho a reclamar el premio.

Artículo 8. ENTREGA DE LOS PREMIOS. El ORGANIZADOR enviará al PARTICIPANTE ganador el premio mediante correo electrónico el día 13 de octubre de 2025. Para esto, EL PARTICIPANTE debe indicarle a EL ORGANIZADOR la dirección de correo electrónico en la que desee recibir el premio, al momento de realizar el contacto por mensaje directo en Instagram cuando realice el reclamo del premio.

El ORGANIZADOR no cubrirá gastos de transporte ni ningún otro gasto en que incurra el PARTICIPANTE para disfrutar el premio.

Artículo 9. RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES. Los PARTICIPANTES de la dinámica tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en la dinámica, los PARTICIPANTES aceptan todas las reglas de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del ORGANIZADOR. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del ORGANIZADOR en cualquier asunto relacionado con la DINÁMICA. Bajo ninguna circunstancia los premios son negociables y no pueden ser canjeados por dinero u otros objetos o derechos que no sean los especificados en este reglamento por el ORGANIZADOR.

El ORGANIZADOR no es responsable por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante de la DINÁMICA para participar o un ganador para la obtención de su premio, lo cual correrá por su propia cuenta. El ORGANIZADOR no se hace responsable por querellas, juicios, daños o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de los mismos. El ORGANIZADOR tiene la facultad de modificar, variar o cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno; la versión más actual y vigente del reglamento será la que se encuentre aquí.

Artículo 10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD. Sus datos personales serán procesados por **DISTRIBUIDORA Y LOGÍSTICA DISAL S.A** y agencias de publicidad únicamente para efectos de esta DINÁMICA.

Artículo 11. DERECHO DE IMAGEN. Al momento de retirar su premio se podrá tomar fotografías o videos del PARTICIPANTE, por ello EL PARTICIPANTE autoriza a EL ORGANIZADOR sea a través de sus representantes, empleados o terceros contratados, a:

a. Fotografiar, grabar, capturar, editar, cortar, retocar y/o manipular de cualquier otra forma y por cualquier medio la imagen y/o voz del PARTICIPANTE.

b. Doblar o subtitular la voz del PARTICIPANTE en cualquier idioma.

c. Utilizar y reproducir la imagen y/o voz del PARTICIPANTE sin limitación temporal, en cualquier parte del mundo, cualquiera sea el medio de comunicación incluyendo, entre otros, gráfica, páginas web y redes sociales, cualquiera sea el soporte y con cualquier fin, incluyendo, pero no limitándose a fines de difusión, promoción, comunicación al público onerosa o gratuita y/o publicidad.

EL PARTICIPANTE entiende y acepta que no tendrá derecho a ningún pago, remuneración o reconocimiento en relación a los actos autorizados en esta cláusula y por este acto cede gratuitamente los derechos de propiedad intelectual asociados a mi imagen y voz, en la máxima medida permitida por la ley aplicable. EL PARTICIPANTE garantiza que tales derechos y el derecho de imagen, no han sido transferidos previamente.

Artículo 12. INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información puede consultar por medio de mensaje directo a las redes sociales de la marca: https://www.facebook.com/TIOPELONCR?locale=es_LA.

Artículo 13. IRREGULARIDADES. En el caso en que el ORGANIZADOR sospeche o compruebe que el participante ha intentado realizar o ha realizado trampa o ha intentado o ha cometido fraude o que se detecte cualquier otra irregularidad en contravención a este REGLAMENTO o la normativa vigente, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del premio e incluso declarar desierta la DINÁMICA.